



Bogotá D.C., 25 de Febrero de 2020
SDM-SC- 40181

Señor (a):
FAVIAN ANDRES VELANDIA REY
Carrera 7 A No. 19- 30 Quirinal
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM - 35189 de 2020

Señor Veladía:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023386263 de fecha 04/05/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en astrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DESCONOCIDO tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FAVIAN ANDRES VELANDIA REY
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1089204581
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 44 N° 17C-01 MARIA PAZ	Departamento:	META
Municipio:	VILLAVICENCIO	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3215736619	Teléfono móvil:	3213736619

Secretaría Distrital de Movilidad
B-13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195

SECRETARÍA DE

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Cese Número
	Cancelar Envío	Reusado	No Recibido
	No Recibir	Perdido	No Concedido
		Perdido	Aparato Chamado
		Perdido	
Fecha:		Fecha:	
Nombre del destinatario:		Nombre del destinatario:	
Código de distribución:		Código de distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
De la Carrera 7 Para a la Carrera 8			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019

**...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: FAVIAN ANDRÉS VELANDIA REY

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	745394	2	AUDIENCIA PÚBLICA	05/30/2019	07/02/2019
2019	745394	3	FALLO	07/03/2019	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 185



Ante la solicitud de notificación y poder realizar el curso para la obtención del descuento del 50%, objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

Finalmente, anexo copia de la orden de comparendo No. 11001000023386263, guía y resolución por aviso No. 123/2019, para su verificación en cuatro (04) folios.

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Anexo orden de comparendo No. 11001000023386263, guía y resolución No. 123/2019, en cuatro (04) folios.

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

Bogotá D.C., 25 de Febrero de 2020
SDM-SC- 40181

Señor (a):
FAVIAN ANDRES VELANDIA REY
Carrera 7 A No. 19- 30 Quirinal
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 35189 de 2020

Señor Veladía,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010880023386263 de fecha 04/05/2019** adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Perágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DESCONOCIDO tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	FAVIAN ANDRES VELANDIA REY
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANÍA - 110010880023386263
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 40 N° 120-13 PARAÍSAZ	Departamento:	BOGOTÁ
Municipio:	VALLE DE LA PASADURA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	221370000	Teléfono móvil:	3121500000

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(18) Registro notificación entrega a ciudadano RE SOLUCION AVISO
1.3 DEL 2019-06-15 NOTIFICADO 22.05.2019

...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados". de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

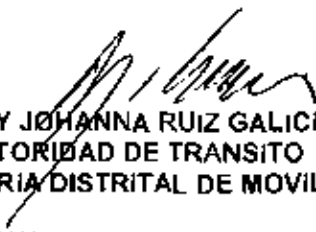
Nombre: FAVIAN ANDRES VELANDIA REY

Años	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	745394	2	AUDIENCIA PÚBLICA	05/30/2019	07/02/2019
2019	745394	3	FALLO	07/03/2019	

Ante la solicitud de notificación y poder realizar el curso para la obtención del descuento del 50%, objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

Finalmente, anexo copia de la orden de comparendo No. 11001000023386263, guía y resolución por aviso No. 123/2019, para su verificación en cuatro (04) folios.

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Anexo orden de comparendo No. 11001000023386263, guía y resolución No. 123/2019, en cuatro (04) folios.

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 123

DEL 2019-05-15

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRONICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de suministrar la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-05-13

1 de 179



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número Identificación	No Comparendo	Placa
1098643845	11001000000023388338	FPW802
1098646218	11001800000023391378	FNZ878
1098660330	11001000000023277121	HCP653
1098680330	11801000000023337989	HCP653
1098672914	11801800000023387897	RIJ328
1098679773	11001000000023593703	MT372*
1098688207	11001000000023336003	REC530
1098688176	11001000000023392511	EBT661
1098693380	11001800000023388113	LIJ940
1098723594	11001000000023391346	EJP939
1098737363	11001000000023332695	DUX272
1098739421	11801000000023391084	KKY898
1098753145	11001000000023272119	ESH91E
1098753858	11001000000023272021	PGK920
1099204561	11001000000023388263	YNB12
1099204566	11001000000023278737	FUY689
1099205577	11001800000023387113	MQQ872
1099209186	11001000000023396443	FLK803
1099213633	11001000000023275811	XJP230
1099544415	11001000000023278824	8MW134
1188228258	11001000000023403230	LDN120
1188951919	11001000000023384824	ELU831
1108953208	11001000000023383168	RDU26E
1101048183	11001800000023385253	LP5789
1101176784	11001000000023389043	CZV401
1101179553	11801000000023271457	BW846
1181177018	11001000000023386108	SWN356
1181220155	11001000000023389028	ISK43
1101882185	11001000000023389555	UDJ754
1101882515	11001800000023385591	ILQ958
1103096523	11001000000023383617	DAD236
1184188716	11801000000023383445	JWE610
1184674833	11001000000023267877	IHW558
1104674833	11001800000023278620	IHW550
1104858530	11001000000023389643	CS3428
1104698077	11801000000023385481	MKP177
1104599161	11001000000023381054	EMS580
1104792757	11801000000023388806	80J699
1104703829	11001000000023387148	EKK339
1105305489	11001800000023385256	VEH927
1105812278	11001800000023402710	UDN862
1105615016	11001000000023389295	BWY58
1105784154	11001000000023402655	JSD563
1186334129	11001000000023388852	SYV38E
1106382183	11001000000023403019	HJU286
1106397718	11001000000023389921	KVN24E
1106714124	11001800000023380894	MUY58E
1106741052	11801800000023389568	PVK32E
1106889325	11001000000023382237	DL850
1189588375	11001000000023385152	8VJ030
1189881465	11801000000023402718	LVZ980
1108895857	11001000000023387022	PLW65E

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Orden Operativa: UAC CENTRO 11603607

Fecha Pre-Admisión: 10/04/2019 15:02:46

Orden de servicio: 11603607

RA106182675CO

1032 000

Devolución

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Fiscal (g/rt): 200	Nombre: Razon Social: FAYAN ANDRES VELAZQUEZ REYNOLDO	Nombre: Razon Social: UAC CENTRO
Peso Volumétrico (g/rt): 0	Dirección: CARRERA 44 N° 17C-17 MARÍA PAZ	Dirección: Calle 13 N° 35
Peso Facturado (g/rt): 200	Tel: 3213730619/3213730619	Referencia: 1160180000023398283
Valor Declarado: \$8	Ciudad: VILLAVICENCIO, META	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Valor Flete: \$7.508	Código Postal: 000000	Teléfono: 3648488 EXT 6318
Costo de manejo: \$8	Código Operativo: 111587	Dep: BOGOTÁ D.C.
Valor Total: \$7.500		

Dice Contener: *Cada 2 pms*

Observaciones del cliente: COMPARENDO



11115971032000RA106182675CO

Causa Devoluciones:

☒ RE Rechazado	☐ C1 C2	☐ Cerrado
☐ NE No existe	☐ NI N2	☐ No enmendado
☐ NS No recibe	☐ FA	☐ Faltado
☐ NR No reclamado	☐ AG	☐ Aportado Cauturado
☐ DS Desconocido	☐ FM	☐ Fuerza Mayor
☐ DE Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 11/04/2019

Distribuidor: 1.127.237.243

C.C.

Des. Kdr. da entrega:

☐ Tel

distribuidor

11 ABR 2019

UAC CENTRO CENTRO A

1111 587

El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de correo certificado de la Corporación de Correos de Colombia S.A. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fue creada. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fue creada. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fue creada.

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 110010D0000023386263

Fecha de Imposición 07 de abril de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
07 de abril de 2019 09:59:34

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 58 - CL 94b - BARRIOS UNIDOS

OBSERVACIONES
VEHICULO EN ESTADO DE AGANOCIVO EXISTE SERIAL DE PROHIBIDO PARQUEAR SR 22

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO V VEHICULO

Nombre
FABIAN ANDRES VELANDIA REY

Tipo y No. identificación
CC 1099204561

Dirección: CARRERA 44 N° 17C-11 MARIA PAZ

VILLAVICENCIO Meta

Placa
IVN012

Nombre del Locatario

Tipo y No. identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

LUCERO SANCHEZ KELLY JOHANNA
Placa: 94137

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

LUISA FERNANDA CABRERA
Placa: 494252



Respetado(a) señor(a): VELANDIA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 4 del artículo 145 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1733 de 2014, fue impuesta la orden de comparendo adjunto, por cuanto el vehículo de placa IVN012 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso, como queda que en su calidad de propietario o de encuentra obligado al pago de la multa, atento a la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acceder a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la multa de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintidós (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa cancelando la multa de \$103500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los espacios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicable y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en los centros públicos donde se recibe comunicación escrita o derecho de petición, en el SuperCOT de Movilidad Ubicado en la CALLE 15 No. 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la Ley 769 de 2012.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso sancionatorio entendiendo que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligada a cancelar el 100% del valor de la multa más los correspondientes intereses moratorios.

Pablo Cesar García Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11881D88888823386263

Letra de Imposición: 07 de abril de 2014

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante de pago ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, la puede realizar de la manera descrita a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA DE PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LÍNEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todos los sucursales de Bogotá y a nivel nacional.
Cada sucursal de las entidades financieras: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco de la República, Banco de los Andes, Banco de los Ríos, Banco de los Seguros, Banco de los Seguros de Bogotá, Banco de los Seguros de Bogotá, Banco de los Seguros de Bogotá.

Banco Caja Social

Todos los sucursales en Bogotá y a nivel nacional.

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley debe generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad. La duración del curso dependerá de la infracción cometida.

SuperCADE de Movilidad (Caja Social):
Lunes a viernes horario de curso: 7:00 a.m. a 8:30 a.m., 9:00 a.m. a 10:00 a.m., 10:30 a.m. a 11:00 a.m., 11:30 a.m. a 12:00 p.m., 1:00 p.m. a 2:00 p.m., 2:30 p.m. a 3:00 p.m., 3:30 p.m. a 4:00 p.m., 4:30 p.m. a 5:00 p.m., 5:30 p.m. a 6:00 p.m. Duración: 2 horas.
Sábados horario de curso: 8:30 a.m. a 9:30 a.m., 10:00 a.m. a 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:
Lunes, Martes y Jueves, horario de curso: 8:30 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.
SuperCADE Américas: Puntos de Tránsito, punto de Américas.
Martes y Jueves, horario de curso: 8:30 a.m. a 9:30 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.
SuperCADE Suba: Puntos de Tránsito, punto de Suba.
Lunes a Viernes, horario de curso: 8:30 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.
Sábados, horario de curso: 8:30 a.m. a 9:30 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas.

Para realizar el curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre de pago, registro de pago por multa a cargo del infractor.
- Documento de identificación.

- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.
- Nota: Si no puede con una copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquier una de las entidades financieras para que le pague a crédito, con un mínimo de 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

1. www.movilidadbogota.gov.co, Comunidad 1-648400
2. Puntos de Tránsito y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
3. Línea 123

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente, Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16745

(Respuesta a Petición)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-35189/ FAVIAN ANDRES VELANDIA REY
RESPUESTA N°.	SDM-SC-40181 d el 25 DE FEBRERO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

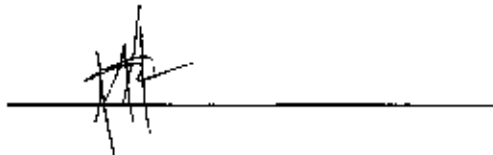
Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-35189.

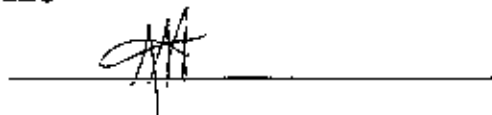
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito